

ACTA REUNIÓN CAFAER 73

- FECHA:** Bogotá, 13 de abril del 2026
- HORA:** 01:30 p.m.
- LUGAR:** Despacho Ministro - Ministerio de Minas y Energía
- ASISTENTES:** Edwin Palma Egea, Ministro de Minas y Energía.
Víctor José Paternina Novoa, Viceministro de Energía.
Diego Fernando Ramon Dueñas, Director de Energía Eléctrica.
- INVITADOS:** Indira Cristina Portocarrero Ospina, Directora de la Unidad de Planeación Minero-Energética.
Elkin Leonardo Perez Zambrano, Secretario General
Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano.
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Coordinador del Grupo de Supervisión.

Siendo las 01:00 p.m. del 13 de abril del 2026, se reunieron los miembros del Comité de Administración para el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -CAFAER.

El orden del día propuesto para el comité fue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaría técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAER
4. Solicitud de vigencias expiradas.
5. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica
6. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO:

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA.

El Comité aprobó y designó como Secretaria Técnica del presente CAFAER– Sesión 73 – a la Coordinadora del Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano, a la profesional Martha Barreto M.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, realizando el llamado a lista de cada uno de los miembros del comité de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015:

- Edwin Palma Egea - Ministro de Minas y Energía
- Víctor José Paternina Novoa - Viceministro de Energía
- Diego Fernando Ramon Dueñas - Director de Energía

3. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES

- Ley 788 de 2002, Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER, en el Artículo 105.
- Decreto 1122 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Resolución 4 0379 de 2023 establece parámetros para asignación de recursos FAER.

a. Objeto FAER

Todos los recursos del FAER se utilizarán para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.

Página 2 de 6

3.2 Mecanismos de aprobación de recursos FAER

Previa viabilidad técnica y financiera efectuada por la UPME, mediante alguno(s) de los siguientes mecanismos:

1. Proyectos presentados por los OR a la CREG y que no serán remunerados mediante los cargos de distribución.
2. Proyectos presentados por los OR a la UPME.
3. Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrán ser realizadas por el MME o la entidad delegada por este.
4. Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Actividad	Recurso disponible vigencia 2026
Asignar los recursos para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía	\$ 81.743.019.837
Girar recursos para la promoción y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$ 127.380.061
Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos	\$ 1.100.000.000
Total Producto	\$ 82.970.399.898

5. SOLICITUD DE VIGENCIAS EXPIRADAS

El grupo de Supervisión de la Dirección de Energía informa que, con relación a los contratos **GGC 550-2020, GGC-732-2019 y GGC 741-2019**, a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Dirección de Energía Eléctrica – DEE en calidad de Supervisor de los contratos antes mencionados, una vez el COMITÉ CAFAER autorice y firme el acta del presente comité, iniciará el proceso para solicitar la orden de giro de los saldos expirados, esto para la óptima ejecución de los mismo y con el fin de lograr el total cumplimiento de los objetos contractuales.

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE	HITOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO
----------	----------	-----------	-------	-----------	-------------	------------------------	------------

OBRA		EXPIRADOS	CONTRATO				
FAER-GGC-550-20	ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.	100%	f) Avance del 100% de las obras	Doncello / Caquetá	\$ 9.180.035.265,00	\$ 8.262.031.738,50	\$ 918.003.526,50
FAER-GGC-732-19	ENELAR ESP	100%	e) Cuando el operador de red presente al ministerio el acta de terminación de obra del proyecto y se aporte el informe de interventoría	Araucuita/Arauca	\$ 3.429.475.251,00	\$ 3.086.527.725,90	\$ 342.947.525,10
FAER-GGC-741-19	ENELAR ESP	100%	e) Cuando el operador de red presente al ministerio el acta de terminación de obra del proyecto y se aporte el informe de interventoría	Araucuita/Arauca	\$ 3.368.731.584,00	\$ 3.031.858.425,60	\$ 336.873.158,40
(A)=TOTAL							\$ 1.597.824.210

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y en concordancia con el balance financiero definido en la cláusula segunda del acta de liquidación bilateral del contrato FAER GGC 435 de 2015, se evidencia un valor pendiente de pago por parte del Ministerio de Minas y Energía a favor de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	CLÁUSULA DE LA OBLIGACION PENDIENTE EN EL ACTA DE LIQUIDACION	UBICACION	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR RECONOCIDO POR EL MME	VALOR A PAGAR
FAER-GGC-435-15	EMSA S.A. E.S.P.	100%	Cláusula cuarta	Maicao / Guajira Manaure / Guajira Barranco de loba / Bolívar El Carmen de Bolívar /Bolívar Fonseca /La Guajira	\$ 2.580.401.763,87	\$ 2.473.691.500,99	\$ 2.491.578.052,70	\$ 17.886.551,71
(B)=TOTAL							\$ 17.886.551,71	

(C)=(A)+(B)=VALOR TOTAL VIGENCIAS EXPIRADAS PARA EL FONDO FAER \$1.615.710.761,61

Bajo este contexto, el Director de Energía solicita elevar consulta formal a la Oficina Asesora Jurídica respecto a la posible existencia de conflictos de interés en relación con los contratos suscritos con el Operador de Red ENELAR y, de ser necesario, proceder con la designación de un delegado para la atención de estos asuntos.

Así las cosas, los miembros del comité solicitan por unanimidad someter a aprobación

las vigencias expiradas de los contratos presentados, exceptuando los contratos suscritos con ENELAR los cuales deberán presentarse en próxima sesión una vez se cuente con el concepto emitido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

Conforme a lo anterior para el presente comité, las vigencias expiradas a solicitar son las siguientes:

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	HITOS EXPIRADOS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	DESEMBOLSOS REALIZADOS	VALOR HITO
FAER-GGC-550-20	ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.	100%	f) Avance del 100% de las obras	Doncello / Caquetá	\$ 9.180.035.265,00	\$ 8.262.031.738,50	\$ 918.003.526,50
(A)=TOTAL							\$ 918.003.526,50

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	CLÁUSULA DE LA OBLIGACION PENDIENTE EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR RECONOCIDO POR EL MME	VALOR A PAGAR
FAER-GGC-435-15	EMSA S.A. E.S.P.	100%	Cláusula cuarta	Maicao / Guajira Manaure / Guajira Barranco de loba / Bolívar El Carmen de Bolívar /Bolívar Fonseca /La Guajira	\$ 2.580.401.763,87	\$ 2.473.691.500,99	\$ 2.491.578.052,70	\$ 17.886.551,71
(B)=TOTAL							\$ 17.886.551,71	

(C)=(A)+(B)=VALOR TOTAL VIGENCIAS EXPIRADAS PARA EL FONDO FAER	\$ 935.890.078,21
---	--------------------------

En consecuencia, la solicitud de vigencias expiradas se realiza por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$ 935.890.078,21),**

6. CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCION DE ENERGIA

- Teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron la expiración de los recursos del contrato **GGC-550-2020**, se ha superado y que a la fecha el Operador de Red ha dado cumplimiento a los hitos de pago contractuales, la Supervisión del contrato antes

mencionado, para la óptima ejecución del mismo y con el fin de lograr el total cumplimiento del objeto contractual, iniciará proceso para solicitar la orden de giro de las vigencias expiradas una vez se autorice y firme el acta del presente comité.

- De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y en concordancia con el balance financiero definido en la cláusula segunda del acta de liquidación bilateral del contrato **FAER GGC 435 de 2015**, se evidencia un valor pendiente de pago por parte del Ministerio de Minas y Energía a favor de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$17.886.551,71)**. En consecuencia, se iniciará el proceso para solicitar la orden de giro correspondiente a vigencia expirada, una vez sea autorizada y suscrita el acta del presente comité.

7. DECISIÓN DEL COMITÉ

- ✓ Aprobar el pago de vigencias expiradas por valor de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 918.003.526,50)**, para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del contrato **GGC-550-2020**.
- ✓ Aprobar el pago de vigencias expiradas por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$17.886.551,71)**., para cumplir con la obligación pendiente del Ministerio de Minas establecida en el acta de liquidación del contrato FAER GGC 435 de 2015.

ANEXOS

A la presente acta se incorporan:

- Presentación CAFAER 73.
- Informes

En constancia firman:



DIEGO FERNANDO ROMÁN D.
Director de Dirección de Energía



VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Viceministro de Energía Eléctrica



EDWIN PALMA EGEEA
Ministro de Minas y Energía Eléctrica